



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 204 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUN 2022

VISTO: Informe N° 599-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2240680 y Reg. Exp. N° 1663268, Informe N°086-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jzg- monitor, y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N°011-2022/JRCM-RC/CSSJPA, de fecha de recepción 12 de mayo del 2022, suscrito por el señor Juan Carlos Ramos Mendoza- Representante Común del Consorcio Supervisión SJPA, remite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra suscrita por el Ing. Keny Daniel Uceda Yarango- Supervisor de obra quien Certifica que la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en el centro poblado de San José de Parco Alto del distrito de Anchonga, provincia de Angares- Huancavelica", así también certifica lo siguiente: a) La ejecución material de la obra reseñada ya sido realizada bajo un estricto control técnico y profesional, de conformidad a la normativa vigente; b) Con fecha 30 de abril de 2022, la obra fue culminada, quedando partidas de las metas según expediente técnico y metas del expediente de prestación de adicional de obra N°01, ejecutadas al 100%;

Que, mediante Informe N°086-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jzg- monitor, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrita por el Ing. Jaime Zúñiga Gómez- Monitor de obra precisa que en el asiento de cuaderno de obra N°309 de fecha 30 de abril de 2022 , suscrita por el Residente de obra Ing. Jorge E. Rodríguez Acevedo, así también el asiento de cuaderno de obra N°310 de fecha 30 de abril de 2022, suscrita por el supervisor de obra Ing. Keny Daniel Uceda Yarango, se señala que la obra en referencia ha culminado con su ejecución, por lo que se solicita la conformación del comité de recepción de la obra para los procedimientos correspondientes de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitud que el Monitor de obra también efectúa en cumplimiento del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 599-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 19 de mayo de 2022, pone en conocimiento que de conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 204 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUN 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en el centro poblado de San José de Parco Alto del distrito de Anchonga, provincia de Angares- Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Jaime Zúñiga Gómez	CIP. 190740
PRIMER MIEMBRO	Ing. Daniel Darío Almonacid Paytan	CIP. 130761
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Juan Carlos Peña Anccasi	CIP. 171589
ASESOR	Ing. Keny Daniel Uceda Yarango	CIP.152957

ARTICULO 2º.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Miembros de la Comisión del Comité, y al "Consortio Parco Alto", para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/gcm